



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 001-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC/OA.

Huancavelica, 12 de Abril del 2023.

VISTO: El Informe N° 193-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC-OA-UA con Decreto N° 1499-2023; Informe N° 336-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC con Decreto N° 1447; Informe N° 300-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura "PIA" para el año Fiscal 2023 para el Gobierno Regional de Huancavelica, y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de 04 de enero del 2023, El Gobierno Regional de Huancavelica, promulga el presupuesto Institucional y aprueba el presupuesto por "Estructura Funcional programática correspondiente al año fiscal 2023 y que mediante la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establecen normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público, durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Anualidad presupuestaria consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios,

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EE, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 del citado cuerpo normativo, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EE y sus modificatorias, establece en su numeral 6.1 que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el reglamento de la citada Ley, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EE, y sus modificatorias vigentes, en el artículo 6, numeral 6.2 y numeral 6.4, precisa que una vez aprobado el plan anual de contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva. Del mismo modo es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan

Reg. Doc: 2634770
Reg exp: 1941181



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 001-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC/OA.

Huancavelica, 12 de Abril del 2023.

Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, la DIRECTIVA N° 002 - 2019 - OSCE/CD, 7.6. Establece las Disposiciones para la modificación del Plan Anual de Contrataciones puntualizando en el numeral 7.5.1. ... Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades

Que, asimismo, el numeral 7.5.3. de la Directiva, respecto a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 193-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA -UA de la Unidad de Abastecimiento de la DRTC-Hvca peticiona la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023; VERSION 2), mediante acto resolutorio de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, con la inclusión de diversos procedimientos de selección, en su segunda versión y se proyecte la resolución correspondiente; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 126-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 11 de abril del 2023, se delega al Jefe de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica y sus modificatorias; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, la Resolución Directoral Regional N° 126-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 11 de abril del 2023, a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - 2023** en su **SEGUNDA VERSIÓN** de la Unidad Ejecutora 200-801 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, con la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRARA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
04	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 B LIRCAY HUAYLLAY GRANDE CALLANMARCA HUANCA HUANCA CONGALLA EMP PE 26 B SECCLLA KM 0+000 AL KM 46+000	334,545.00	00 R.O
05	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 B LIRCAY HUAYLLAY GRANDE CALLANMARCA HUANCA HUANCA CONGALLA EMP PE 26 B SECCLLA KM 46+000 AL KM 94+970	356,145.00	00 R.O
06	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 IZCUCACHA CONAYCA LARIA NUEVO OCCORO MIRAFLORES EMP HV 127 DV MIRAFLORES KM 0+000 AL KM 46+860	340,800.00	00 R.O
07	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP HV 110 TINGOCQ QUINIRY YANYACU	289,454.00	00 R.O





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 001-2023/GOB.REG-HVCA/DIRIC/OA.

Huancavelica, 12 de Abril del 2023.

		CHAQUICOCHA MINAPAMPA SAN VIDAL JANTUPAMPA LEONCIO PRADO EMP HV 125 CONAYCA KM 0+000 AL KM 39+800		
08	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 28 A BETANIA LAGUNA PARIONACOCCHA HORNADA PARIONA HATUNORCCO LARAMARCA PORONCOCHA QUERCO PACOMARCA SANTIAGO DE QUIRAHUARA EMP PE HV 120 KM 0+000 AL KM 31+000	225,454.00	00 R.O
09	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 28 A BETANIA LAGUNA PARIONACOCCHA HORNADA PARIONA HATUNORCCO LARAMARCA PORONCOCHA QUERCO PACOMARCA SANTIAGO DE QUIRAHUARA EMP PE HV 120 KM 31+000 AL KM 63+000	232,727.00	00 R.O
10	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 35 LARCAY EL CARMEN LOCROJA EMP PE 35 D JARAPATA KM 0+000 AL KM 20+000	145,454.00	00 R.O
11	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 28 A BETANIA LAGUNA PARIONACOCCHA HORNADA PARIONA HATUNORCCO LARAMARCA PORONCOCHA QUERCO PACOMARCA SANTIAGO DE QUIRAHUARA EMP HV 120 KM 115+800 AL KM 142+300	192,727.00	00 R.O
12	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 VILLA DE ARMA ABRA PAQUISCCA AURAHUA PTE CHUPAMARCA CHUPAMARCA TANTARA SANTA ROSA CASCANI SAN JUAN EMP PE 26 PALCA KM 0+000 AL KM 30+400	221,091.00	00 R.O
13	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 VILLA DE ARMA ABRA PAQUISCCA AURAHUA PTE CHUPAMARCA CHUPAMARCA TANTARA SANTA ROSA CASCANI SAN JUAN EMP PE 26 PALCA KM 30+400 AL KM 69+500	284,363.00	00 R.O
14	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 ASCENSION NUUNGAYOCC HUAYANAY EMP PE 124 DV MIRAFLORES KM 0+000 AL KM 36+830	267,854.00	00 R.O
15	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP HV 121 DV PARIONA EMP HV 118 MARCCARENJA KM 0+000 AL KM 30+945	225,054.00	00 R.O
16	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 28 A BETANIA LAGUNA PARIONACOCCHA HORNADA PARIONA HATUNORCCO LARAMARCA PORONCOCHA QUERCO PACOMARCA SANTIAGO DE QUIRAHUARA EMP HV 120 KM 63+000 AL KM 96+000	218,182.00	00 R.O
17	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 35 D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36.750	267,272.00	00 R.O
18	75 - Concurso Público	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 35C D SANTA CRUZ DE ILA TAPO ANTA HUARIBAMBA AYACANCHA SAN MIGUEL DE HUALLHUA TUCUMA EMP HV 101 COLPA KM 0+000 AL KM 69+030	3'372,904.00	00 R.O





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 001-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC/OA.

Huancavelica, 12 de Abril del 2023.

19	75 - Concurso Público	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 DV HUARACCO HUARACCO COTAY TIPICOCHIA LD LIMA KM 0+000 AL KM 30+000	1'467,000.00	00 R.O
20	75 - Concurso Público	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP HV 101 VILCAMARCA COCHABAMBA CHICO HUAYLACUCHO HUACHOCOLPA TAURIBAMBA KM 0+000 AL 23+382 Y KM 29+000 AL KM 35+476	1'448,596.00	00 R.O
21	271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE APLICACIONES PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	100,000.00	00 R.O

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, se encargue de la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisidores y Contrataciones del Estado **SEACE**, así como en la página web de la institución a cargo de la Unidad de Informática, dentro de los (5) días hábiles siguientes de su modificación y de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2023-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a las instancias de la DRTC-Hvca como corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAVELICA
[Signature]
CPCC Teodoro Juan Quispe Quinto
ADMINISTRADOR

Distribución:
Dirección Regional
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Informática

